

INFORME SECRETARIAL. 29 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante formuló recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado 21 por esta Agencia Judicial. Ordene.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00342-00
DEMANDANTE: SORAYA FERNÁNDEZ DE LA ROSA Y OTRO
DEMANDADA: COOMEVA E.P.S. Y OTRO

CIÉNAGA, ABRIL VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Procede el Juzgado a pronunciarse respecto del recurso de alzada, que presentare el extremo activo contra la providencia calendada 21 de abril de 2021.

CONSIDERACIONES

Como el aludido acto procesal fue interpuesto en término, tal como lo dispone el numeral 1º del artículo 322 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga Magdalena, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 21 de abril de 2021, dentro del proceso reivindicatorio seguido por Soraya Fernández De La Rosa y Carlos Julio Fontalvo Charris contra Coomeva E.P.S. y Fundación Policlínica de Ciénaga – Magdalena.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, REALIZAR las actuaciones pertinentes a través del aplicativo Tyba para que sea repartida a los Jueces Civiles del Circuito, para que se desate el recurso en mención.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 30 de abril de 2021